

bilísimas á los poderosos conquistadores¹. El 21 de Setiembre libró el Emperador cédula para la erección de la Universidad.

1552. 11.² Junto el noble ayuntamiento el primero del año, eligió alcaldes de mesta, al Br. Alonso Perez, y á Alonso de Aguilar: ordinarios, á Gerónimo Ruiz de la Mota, y á Gabriel Aguilera: procuradores mayores, á Pedro de Villegas, y á Rui Gonzalez: alférez real al regidor decano Bernardino Tapia: obrero mayor, al segundo procurador mayor.³ Establecidas en el año anterior las leyes de la libertad de los Indios, para complemento de su felicidad, en el siguiente ordenó el Emperador que Velasco destinara uno de los oidores que visitara todos los pueblos que estaban cinco leguas al derredor de Méjico, y averiguara si aun quedaban esclavos, y si los corregidores y encomenderos cumplían los mandamientos del buen trato que debían dar á los indios. Para las provincias lejanas nombró el Emperador al licenciado Diego Ramirez, á quien encomendó tambien que notificara á los encomenderos que sus repartimientos solo se les concedían durante sus vidas y las de sus hijos: que muertos estos, se incorporarian en la corona, y en caso que el encomendero muriera dejando solamente una hija, ésta si queria gozar del repartimiento de su padre dentro del tiempo prescrito por las leyes, se casara. Esta ley que con el decurso del tiempo iba á cortar la raíz de los malos tratamientos de los indios, no se ejecutó por los manejos de los encomenderos. Al mismo licenciado se comisionó para quitar el servicio personal que los indios daban á los oidores, corre-

1 Eguiara, Biblioteca mejicana en la palabra *academia*.

2 Lib. Capitular.

3 Herrera, Décad. 8. lib. 8. cap. 3.

gidores &c., á quienes se prohibió no pusieran por sus tenientes á sus deudos, ni á los nacidos en sus corregimientos. Item: que los oficiales reales, ni por sí, ni por medio de sus criados, compraran en las almonedas los efectos que se publicaban, bajo la pena de doscientos pesos de oro, y la pérdida de lo comprado: que cuidara que los indios no estuvieran ociosos, y así que aprendieran algun oficio ó trabajaran en las fábricas. Y habiendo llegado al Emperador repetidas quejas de que los padres franciscanos, dominicanos, y agustinos con perjuicio de sus institutos se ingerían en juzgar de las causas matrimoniales, se encargó á los provisores de la Nueva España, que los contuvieran, y que no impidieran á los indios sus mercados ó tianguiztli, en los días establecidos. Por último, para evitar en el nuevo mundo los desmanes de los eclesiásticos en asunto de mugeres, mandó el Emperador á los oficiales reales de Sevilla, que no permitieran que los eclesiásticos que pasaban á las Indias, llevaran consigo mugeres aunque fueran sus hermanas.

1553. 12.⁴ El primero del año, dia solemne por la elección de oficiales de policía, el regimiento de Méjico nombró alcaldes de mesta á Gerónimo Ruiz de la Mota, y á Gabriel Aguilera: ordinarios, á Pedro Zamorano y á Juan Carbajal: procurador mayor, á Alonso de Villanueva; pero habiendo enfermado éste, entró en su lugar Rui Gonzalez: alférez real, Gonzalo Ruiz, que fué tambien alcalde ordinario interino, ó por muerte ó por enfermedad de alguno de los que tenían aquel cargo.⁵ El 25 de Enero dia dedicado á la conversión del Apóstol S. Pablo, por

4 Lib. Capitular.

5 Eguiara, Biblioteca Mejicana, palabra *academia*.

solicitud de Velasco se hizo en Méjico la abertura de los estudios en la nueva Universidad. Esta función se ejecutó con toda la pompa que pedia la primera Universidad en la mas noble colonia del mundo. Celebrada una solemne misa en el colegio de S. Pablo¹ de padres agustinos, allí se formó el paseo. Iban por delante los catedráticos que se habían escogido: los seguían cuantas personas literatas había en aquella capital: cerraban el acompañamiento los tribunales, ciudad y Audiencia. Con este orden llegaron á la Universidad, en cuya aula segun congettura, dicha por uno de aquellos maestros una oración latina, se instalaron los catedráticos. El padre Fr. Alonso de la Veracruz, agustino, fué el maestro de Sagrada Escritura: de Teología, el maestro Fr. Pedro Peña, dominicano, y Juan Negrete, célebre matemático: de Cánones, el Dr. Marrones y Arévalo Sedeño: instituto, el Dr. Frias, doctísimo en la lengua griega, que tambien dió lecciones de Filosofía con Juan García: de Retórica, el célebre Juan Cervantes Salazar, cuyas obras atestiguan su buen gusto;² y de Gramática, D. Blas Bustamante. Tengo bastantes congeturas para persuadirme, que así como en las universidades célebres de la Europa, hay cátedras de lenguas extranjeras, así en Méjico se instituyeron desde los principios cátedras de lengua mejicana y otomí, que son las mas extendidas en lo que comprende aquel reino. A este suceso feliz³ sobrevinieron dos aciagos: la rica flota de la Nueva España, que ya había embocado en el canal de Baháma, combatida de las tempestadas, fracasó en uno de aquellos bajos que allí llaman cayos; pérdida gran-

1 Gil Gonzalez Dávila, tom. 1. fol. 32.

2 Véase el magnífico elogio que hace el Beristain en su respectivo artículo, tom. 1. página 328.

3 Torquemada, p. 1. lib. 5. cap. 14.

de no solo por los cuantiosos caudales y frutos que conducía, sino principalmente, por haber perecido casi cuantos pasajeros y marineros estaban repartidos por aquel gran convoy: los que no murieron anegados, y tuvieron la fortuna de asir alguna tabla, que los llevó á la costa, perecieron á manos de los Floridanos. Entre las demas sacaba las lágrimas Doña Catarina, hermosa viuda del rico encomendero Ponze de Leon. Esta dama pasaba á España á descargarse del delito que un negro, testigo singular le achacaba de haber dado favor á Bernardino Bocanegra en el homicidio de su marido. A esta calamidad se agregó la otra: aquel año habiendo sido muy escaso de aguas, de repente llovió un dia tanto y con tal teson, que parecia que el cielo se venía abajo. Por fortuna cesó antes de las veinte y cuatro horas; pero Méjico y cuantas ciudades y lugares estaban á las orillas de aquellas lagunas con todo aquel valle, se cubrieron de tal manera de agua, que por tres ó cuatro dias solo en canoas se podía caminar. Esta inundación no hizo fuerza á los Mejicanos: sabían muy bien por su historia, que Méjico era expuesta á estos contratiempos; pero á los Españoles que no habían experimentado semejante calamidad, causó gran temor. El Virey Velasco prontamente hizo reparar los daños que las aguas habían causado, y para lo futuro, con acuerdo de aquel ayuntamiento y parecer de los inteligentes en aquella materia, determinó cercar la ciudad con una fuerte albarrada. Para la prontitud de esta obra convocó á los caciques de aquellas ciudades y pueblos vecinos, á quienes mandó que acudieran á aquella obra con toda su gente: ésta se comenzó con grande ahinco, y para evitar la confusión que debía nacer entre tanto pueblo, se dividió en cuadrillas, señalán-

doles á cada uno el terreno en que debia trabajar bajo la direccion de hábiles maestros. El primero que comenzó la obra con el hazadon á la mano, fué el Virey, que en los dias siguientes corria de cuadrilla en cuadrilla, sirviendo de sobrestante: ¹ aquí alentaba á los que trabajaban con gusto; allí, estimulaba á los perezosos: con esta diligencia consiguió que en pocos dias se terminara. Al buen éxito de la obra, ayudó mucho el haber echado por otra parte un riachuelo, que con sus avenidas hacia gran perjuicio á la ciudad. ² En este año para extirpar, si era posible los salteadores, se instituyó en Méjico el tribunal de la santa hermandad, al cual ó por mandamiento del Emperador, ó por decreto del Virey, debian presidir los dos alcaldes de mesta.

1554. 13. ³ En este año, el regimiento hizo alcaldes de mesta, y de la santa hermandad, á Juan Carbajal, y á Pedro Serrano: ordinarios, á Juan Cano, y á Antonio Cadena: procurador mayor, á Gonzalo Ruiz: alférez real, á Rui Gonzalez: fué juez de residencia, el Dr. Montealegre, y regidor por S. M., Juan Velazquez Salazar. Nombrados los oficios de policía, ⁴ Velasco que no pensaba sino en el bien de los que el emperador habia encomendado á su cuidado, advirtiendo que muchos mejicanos morian en sus casas por no ser los hospitales suficientes para abarcar á todos sus enfermos lo participó al mismo, de lo que éste conmovido le respondió, que fundara en el lugar que le pareciera uno para solo los naturales, y de contado le ordenó tomara dos mil pe-

¹ Otro tanto hizo en 1819 el Conde del Venadito, gefe apreciable y digno de nuestra memoria y gratitud.

² Libro Capitular.

³ Lib. Capitular.

⁴ Herrera, Déc. 8. lib. 9. cap. 6.

sos de oro de las penas de cámara, y cuatrocientos anualmente; añadiéndole, que si en las arcas donde se depositaba aquel ramo de renta real, no habia dinero bastante, echara mano de los caudales que hubiera en las cajas reales, ínterin proveya á la dotacion de aquella obra pía. ⁵ Al mismo tiempo, para evitar el gran lujo que se iba introduciendo en Méjico, le mandó prohibiera á los orífices ejercitar su oficio. En cumplir estos mandamientos, entendia Velasco, cuando de las ciudades fronterizas recibió mensajeros con quienes le participaban los daños que los Chichimecas hacian. Esta nacion muy propagada por el Poniente y Norueste de Nueva España, bien que repetidas veces vencida, jamás se habia podido reducir á vida civil. ⁶ En aquella sazón tenia por gefe á un Indio que llamaban *Maxorro*, que tenia mas ciencia militar que la que se podia imaginar en un inculto Chichimeca. En una junta que tuvieron los suyos les hizo saber, que ellos no eran capaces de medir sus armas con los españoles en campaña abierta, pues la ventaja sería por los que se servian de las armas de fuego, y que esta era la razon de los reveses que habian tenido: que si querian hacer la guerra con fruto, se recogieran á las alturas y picachos vecinos á los puertos, sin mas embarazo que algun talego de maíz tostado desde donde podrian hacer entradas por las poblaciones españolas, y esperar una buena ocasion de acometer á sus enemigos. Esta proposicion habia sido oida con aplauso universal, y efectivamente, poco tiempo ántes pasando para Zacatecas, por la hacienda que llaman Ojuelos, mas de treinta carretas y muchas cabalgaduras cargadas de ricas

⁵ Gil Gonzalez Dávila, tom. 1. fol. 23.

⁶ Herrera, Déc. 8. lib. 10. cap. 22.

mercaderías y escoltadas de un destacamento, los Chichimecas que estaban emboscados allí cerca, en un abrir y cerrar de ojos desbarataron el convoy, del cual no escaparon sino una sola carreta, y algunos pocos que debieron su vida á la velocidad de sus caballos. Esta desgracia le fué muy sensible á Velasco, quien para tener allí cerca un cuerpo de guardia que hiciera frente á los enemigos, mandó que se fundaran las colonias de S. Felipe y S. Miguel, que hoy llaman el grande. ¹ Para la estabilidad de éstas, sucedió, que corriendo los españoles aquella cordillera que llaman Sierra Madre, hallaron ricos mineros de oro y plata, que atrajeron gran golpe de españoles, con los cuales se fundaron otras poblaciones, y los Chichimecas se metieron tierra dentro.

1555. 14. ² En el año que contaban del nacimiento de Jesucristo 1555, la muy noble, insigne y leal ciudad de Méjico, nombró por alcaldes ordinarios, á Gerónimo Ruiz de la Mota, y á Gabriel Aguilera: de la hermandad, á Antonio Cadena, y á Juan Cano: por procurador mayor, y alférez real, á Gonzalo Ruiz; pero habiendo este enfermado, suplió el oficio de alférez real, Rui Gonzalez: fué teniente del alguacil mayor, George Zerón, y capellan el padre Juan Quito. ³ Entretanto que se ordenaban las colonias de que hablamos en el año anterior, Francisco Ibarra, lejos de estas descubrió ricas venas de oro y plata, y como luego que por la Nueva España corria la voz de nuevas minas, volaban á ellas los Europeos; fué tanta la gente que cargó, que se hizo nueva poblacion que llamaron la Villa de

¹ O sea. S. Miguel de Allende, en honra del segundo Caudillo de la Independencia Mejicana, nacido allí.

² Libro Capitular.

³ Herrera, Décad. 8. lib. 10. cap. 25.

Nombre de Dios: en premio de esta solicitud, Ibarra fué nombrado gobernador de la provincia, y supo tratar á los Indios con tanta humanidad, que se aficionaron al beneficio de las minas con aumento de los intereses reales: esto sucedia en el centro de la Nueva España. En Méjico Velasco deseoso de aliviar á los mejicanos, habia informado al Emperador, que aquellos desdichados, no teniendo en sus pleitos quien representara sus derechos, estaban expuestos no solo á la vejacion de los letrados, sino tambien á que descuidaran de tales negocios los jueces, mayormente tratándose de otros intereses: que aquel daño se podia evitar, si el fiscal de la corona se encargase de estas causas; pero que si alguna era contra el fisco, que el Virey destinara sugeto que hiciera de su procurador. Todo lo otorgó el Emperador, encargándola que informara si convenia ó no, que los encomendados hicieran en sus repartimientos el oficio de corregidores: Item, si eran descuidados en la enseñanza de la doctrina cristiana de sus Indios: que á los que hallara culpados en esto, castigara con la pena impuesta por la junta de obispos en el año de 1546; á mas de esto, que remediara el abuso que le escribían de los caciques, que exigían de sus nacionales mas tributo que el impuesto: que los oidores que visitaban las provincias, averiguaran si los tributos eran excesivos. ⁴ En el mismo año llegó á Méjico el breve de Paulo IV, en que aprobando la fundacion de la Universidad, conforme á los estatutos de la de Salamanca, le concedia varios privilegios. Este breve con los estatutos de aquel cuerpo, solemnemente se pregonó por las plazas de la ciudad.

⁴ Gil Gonzalez Dávila, Teat. Ecclesiast. de las Iglesias de las Indias Occident. tom. 1. fol. 33.

1556. 15. ¹ Siendo alcaldes ordinarios, Alonso Contreras, y D. Diego Guevara: de la hermandad, Gerónimo Ruiz de la Mota, y Gabriel Aguilera: procurador mayor, y obrero mayor, Bernardino Albornoz: alférez real, Rui Gonzalez, teniendo voto de regidores por el Rey, D. Fernando de Portugal, y Ortuño Ibarra: y capellan, Sebastian Bustamante; dió estado el Virey á dos hijas que le habiau venido de España: su mayorazgo que era D. Luis, tomó por muger á Doña María de Ircio, ² hija de Martin de Ircio, y de Doña María de Mendoza, hermana de D. Antonio que habia gobernado antes la Nueva España: su otra hija que llamaban Doña Ana de Castilla, casó con Diego Ibarra, rico Vizcaino, y caballero de Santiago. Mientras que se celebraban estas bodas, se esparció por la ciudad, ³ que Carlos I Rey de España, en una general junta de los estados de Flandes, con la mayor solemnidad habia el 25 de Octubre del año anterior, renunciado en su hijo D. Felipe, Príncipe de Asturias, la corona de España, con todas sus dependencias, y que se habia retirado al monasterio de S. Iust en la Extremadura.

1557. ⁴ El cabildo en el siguiente año, dió las alcaldías de la hermandad, á Diego Guevara, y á Alonso Contreras: las ordinarias, á Alonso Aguilar, y Antonio de la Cadena: la procuraduría mayor, á Bernardino Albornoz; el alferazgo real, á D. Luis Castilla: el empleo de obrero mayor, á D. Hernando Portugal: tuvo voto de regidor por decreto del Rey, D. García Albornoz oficial real, y Melchor de Legaspi tuvo del mismo la plaza de escri-

1 Lib. Capitular.

2 Torquemada, p. 1. lib. 5. cap. 14.

3 Famian Estrada, Hist. de Flandes libro 1, fol. 5. edicion romana de 1600.

4 Libro Capitular.

bano de cabildo. La voz que en el año pasado habia corrido de la renuncia del Rey Carlos I, se verificó con dos cédulas que recibió el ayuntamiento el 5 de Abril, la una ⁵ del mismo Carlos, fecha en 16 de Enero en que daba parte á aquella noble ciudad de su abdicacion de la corona, y por lo mismo le mandaba proclamaran por su Rey y señor á su hijo Felipe II: la otra de éste firmada el 17 del mismo mes, en que mandaba lo mismo. Para el cumplimiento de estas órdenes se juntó cabildo el mismo dia, y se determinó que el escribano mayor Melchor de Legaspi, se despachara con una carta al Virey que estaba fuera de la ciudad, suplicándole tuviese á bien hallarse presente á la solemnidad jura del Señor D. Felipe II, que se habia determinado celebrar en la próxima pascua de Espíritu Santo. Efectivamente, el Virey Velasco volvió á Méjico, y el 4 de Junio aquel regimiento resolvió que la proclamacion se hiciera Domingo, dos dias despues, como se ejecutó, llevando á caballo con noble acompañamiento, el real pendon de las casas de cabildo á la Catedral, en donde cantada la misa por su Arzobispo D. Fr. Alonso Montúfar, y bendito el estandarte, en la misma forma que habian venido, el alférez real D. Luis de Castilla, lo condujo al tablado magníficamente erigido en medio de la plaza mayor: allí la ciudad ⁶ requirió al Virey que levantara el pendon por el Señor D. Felipe II, como lo hizo presente la real Audiencia, y sirviendo de testigos los provinciales de S. Francisco y de Santo Domingo, en cuyo acto llegaron á hacer el homenaje por su nacion los gobernadores Indios de Santiago, Tetzoco, Tacuba, Coyoacán y otros. La mis-

5 Lib. Capitular.

6 Libro Capitular.

ma funcion se hizo por toda la Nueva España. Felipe II entre tanto habia escrito á Velasco, recomendándole la justicia y el buen tratamiento de los naturales; pero este Virey que para desempeñar su oficio, no tenia necesidad de que lo aguijajaran, administraba á la sazón la justicia con tanta rectitud, y cuidaba tanto de los Indios, que lo amaban y respetaban como á padre. Para conseguir esto, puso freno á los Españoles que siempre tenia ocupados en fundar nuevas colonias, con lo que consiguió que las artes y comercio florecieran. ¹ En este año Felipe II eximió á los Indios de la ley general que en un concilio celebrado dos años antes se habia publicado, de que todos pagaran el diezmo. ² 1558. 16. ³ En el siguiente año conforme al estatuto, el cabildo hizo alcaldes de la hermandad, á Alonso Aguilar, y á Antonio Cadena: ordinarios, á Bernardino del Castillo, y á Manuel Villegas: procurador mayor, á Bernardino Albornoz: alférez real, á Antonio Carbajal, y el Rey nombró por regidor, á Francisco Mérida. Mientras que Velasco entendia en hacer que florecieran en los pueblos de su dependencia, la justicia y la abundancia, el Rey Felipe que habia llevado pesadamente los reveses que los Españoles habian tenido cuantas ocasiones habian emprendido conquistar la Florida, quiso que al principio de su reinado se hiciera otra tentativa. Le parecía cosa de menos valer, que unas naciones que no podian ser muy numerosas no se pudieran sojuzgar, cuando casi todos los pueblos americanos que se conocian y entre ellos reinos bien ordenados, como Méjico y el Perú: habian bajado la cerviz á las

1 Torquemada, p. 3. lib. 17. cap. 200.

2 Libro Capitular.

armas españolas. Para salir con este intento, mandó á Velasco que aprestara navíos, y alistara soldados, destinando para mandarlos oficiales experimentados, de quienes se pudiera prometer la conquista, y que la direccion espiritual de aquella fuerza, y la conversion ³ de aquellos infieles, la pusiera al cuidado de los padres dominicanos. En cumplimiento de estos mandamientos, el Virey hizo levás, é intimó á los mejicanos que acudieran con cierto número de flecheros. Los Españoles entre tanto, en quienes no se habia apaciguado el espíritu de conquista, creyendo hallar en la Florida, ó por dichas provincias abrirse paso á otros reinos tan opulentos como Méjico y el Perú, se alistaban tan de buena gana, que fué preciso que Velasco no solo descartara á los inútiles, sino tambien que hiciera suspender las levás. ⁴ Dos mil hombres de tropas escogidas, divididas en seis escuadrones, y otras tantas compañías de infantería al mando del general D. Tristan de Acuña, le parecieron suficientes para obtener la empresa. Nombrado el general y oficiales, el resto del año se pasó en adiestrar las tropas. Con éstas mandó tambien Velasco que fueran como intérpretes ocho Españoles que habian recorrido aquellas provincias, y habian hallado en la provincia de Coza gentes muy afables que los habian favorecido. A éstos cuando se encaminaban ⁵ á la Nueva-España, se les habian juntado algunas mugeres Floridanás, que el Virey quiso que repartieran para contar entre los suyos lo bien que habian sido tratadas de los Españoles.

1559. 17. ⁶ Fueron alcaldes de la her-

3 Dávila Padilla, Hist. de la provincia de Dominicanos de Méjico, lib. 1. cap. 58.

4 Torquemada, p. 1. lib. 5. cap. 14.

5 Dávila Padilla, lib. 1. cap. 58.

6 Lib. Capitular.

mandad en este año, Bernardino del Castillo, y Manuel Villegas: ordinarios, D. Rodrigo Maldonado, y Juan Guerrero: procurador mayor, Bernardino Albornoz: capellan, Rodrigo Lopez Albornoz: tuvieron plazas de regidores por el Rey, D. Pedro Lorenzana de Castilleja, Bernardino Bocanegra, y Jorge de Mérida. Aprestadas las tropas, que iban á la jornada de la Florida, para dar Velasco calor á la expedición: marchó con el ejército á Veracruz, en donde halló acopiados los víveres y listas las embarcaciones. Después de pocos dias que habian descansado los soldados se efectuó el embarco en trece velas que componian aquella flota. Al partir les hizo el Virey un razonamiento, trayéndoles á la memoria que aquella jornada no tenia otro fin que la dilatación del nombre cristiano, á que jamás llegarían si no se ganaban aquellos naturales con el buen trato, y el ejercicio de las virtudes cristianas. Todo el vecindario de Veracruz acudió á la playa, y les gritaba alentándolos á ir de buen ánimo, que esperaban presto volverlos á ver victoriosos. Luego que la flota se perdió de vista, volvióse Velasco á Méjico muy incierto del éxito de aquella expedición. Habia oido hablar mucho del valor de los floridanos, y del modo con que otras veces habian hecho la guerra á los españoles, y así temia algun revés. No es necesario á esta historia el referir todo lo acaecido en este tiempo en la Florida, pues apenas mi cortedad alcanza á lo que es propio de la ciudad de Méjico. Bastará decir, que la flota arribó con felicidad á aquellas partes: que las naves en los surgideros estuvieron expuestas á los malos tiempos, y que los floridanos estrecharon tanto á los Españoles, que se vieron obli-

1 Dávila Padilla. lib. 1. cap. 58.

gados á pedir socorros á Velasco, quien luego despachó al capitán Biedma con algunas compañías, y en seguida á Angel Villafaña; pero viendo éstos que era imposible mantenerse en aquellos puestos contra naciones que se habian conjurado contra los Españoles, transportaron á la Habana, y de allí á Veracruz los residuos de aquella tropa. En aquel tiempo, sabedor Velasco de que los Franceses pensaban fundar colonias en la Florida, ordenó al gefe de escuadra, Melendez de Valdés, que corriera por aquella costa, y les disputara el desembarco.

1560. 18. ¹ En 1560, fueron alcaldes de la hermandad, Juan Guerrero, y D. Rodrigo Maldonado: ordinarios, Alonso Valiente, y Hernando de Avila: procurador mayor, D. Hernando Portugal: obrero mayor, Juan Velazquez Salazar, y tuvo voto de regidor por el Rey, el oficial real, Francisco Montealegre. ² En el tiempo en que Velasco atendía en los aprestos de las fuerzas que iban á la jornada de la Florida, algunos sugetos de Méjico mal contentos de su gobierno, que por lo mismo pienso serian los encomenderos unidos con los oidores, informaron al Rey, que á mas de ser peligroso, era imposible, que los vireyes de Nueva España solos pudieran dar expediente á los innumerables negocios que de todo el viacinato se les ofrecian; que se daría curso á éstos mas fácilmente, si consultara á los oidores, y nada resolviera sin su parecer. Para el buen despacho de esta pretension se ganaron á los consejeros, quienes la propusieron al Rey, no de otra manera, que como si movidos del deseo de aliviar á Velasco de lo mas pesado de su gobierno, miraran por su salud. Felipe II que ignoraba este manejo, y sabia

1 Lib. Capitular.

2 Torquemada, p. 1. lib. 5. cap. 16.

que aquel Virey no era dominado del espíritu de mandarlo todo, le escribió significándole su pesar, por la salud que le decian tenia tan quebrantada, y que para aliviarlo en el despacho, habia determinado con el parecer de su consejo, que los negocios del vireinato los consultara con la Audiencia, y oido su voto resolviera lo que juzgara mas conveniente. Luego que esta cédula se divulgó por Méjico, no solo no se aceleró el despacho, sino que se experimentó que encañaban cada dia mas los negocios de los Españoles, y se olvidaban de los de los naturales. Para el remedio de este perjuicio, Velasco y la ciudad con todas las personas de cuenta, determinaron enviar al Rey procuradores que le hicieran patente los daños que nacian del mandamiento que acababa de librar. ¹ Así que el regimiento escogió dos capitulares, que fueron Gerónimo Ruiz de la Mota, y Juan Cano: por excusa de éste se substituyó á Antonio Turcios, y por su falta á Bernardino Albornoz. ² A estos se juntaron tres religiosos de autoridad, de las órdenes de S. Francisco, Santo Domingo, y S. Agustín.

1561. 19. ³ Entraron de alcaldes de la hermandad en el siguiente año, Hernando de Avila, y Alonso Valiente: ordinarios, Pedro Meneses, y Diego Arias Sotelo: de procurador mayor, Bernardino Albornoz: de obrero mayor, D. Fernando Portugal: de escribano mayor interino, Diego Tristán: de alférez real, Juan Sámano: de procurador de corte, D. García Albornos: una plaza de regidor dió el Rey á Diego Arias Sotelo, y voto en cabildo á Ortuño Ibarra. ⁴ Elegidos en el año antes los procu-

1 Lib. Capitular.

2 Torquemada, p. 1. lib. 5. cap. 16.

3 Lib. Capitular.

4 Torquemada, p. 1. lib. 5. cap. 16.

radores que debian partir á la corte, en este se les dieron las instrucciones de lo que debian hacer. El punto principal era representar al Rey, que habiendo sido aquel gobierno fácil y expedito en tiempo de Mendoza, y en los años que se contaban del Virey actual, se habia intrincado de tal manera con la dependencia de la Audiencia, que si no se volvía al actual Virey la autoridad ilimitada que antes tenia, perdería él y sus sucesores la estimación y aprecio que les era necesario en aquel puesto para contener á los Españoles y naturales en su deber: que el Virey Velasco hasta entonces se habia aconsejado con los oidores en los negocios de mayor momento: que el consultarlos en todo, no serviría de otra cosa que de ocuparlos lo mas del año distrayéndolos de su principal oficio de oír y sentenciar las causas de los litigantes. A mas de esto, se encomendó tambien á los dichos procuradores que solicitaran que la Audiencia no conociera de los pleitos de los Indios, porque tratándose de fruslerias mientras que los oidores observaban las formalidades del derecho con grave perjuicio de las partes se prolongaban sus causas: que sería mas expedito que dichos negocios los sentenciasen sus alcaldes, y si las partes reclamaban, sumariamente decidiera el corregidor: que las causas de los Indios de alguna entidad eran sobre los lindes de sus pueblos, pastos &c., y de estas que aseguran al Rey, que muchas, ocho y diez años habia que estaban pendientes: que el único remedio que en Méjico se hallaba para impedir las vejaciones que de esta dilación nacian, era el destinar dos ó tres sugetos de integridad, que ó solos ó juntos vieran por sí mismos en los lugares controvertidos, quien de las dos partes tenia razon, y con este informe decidiera el Virey, sin dar lugar á la apelacion. Para este em-

pleo se les encargaba á los procuradores propusieran al Rey los abogados *Zorita* y *Sedeño*, con el oficial real, Francisco Montealegre.

1562. 20. Los oficios de policía el primero del año, los tuvieron Diego Arias Sotelo y Pedro Meneses, alcaldes de la hermandad: George Zeron, y Juan Enriquez, ordinarios: Juan Sámano, procurador mayor: Alonso Bazan, de corte: D. Hernando Portugal, obrero mayor, D. Pedro Lorenzo de Castilla, alférez real: nombró el Rey por regidores, á Francisco Mérida, y á Gerónimo Lopez. Habiendo arribado á la corte los procuradores de Méjico, y hecho los mayores esfuerzos por obtener la revocacion de la dependencia del Virey á la Audiencia, fueron inútiles sus diligencias, ¹ porque los contrarios de antemano habian preocupado el ánimo del Rey. No obstante, para remediar aquellos otros abusos de que habian hecho informes á Felipe II, envió de visitador á la Nueva España al Lic. *Valderrama*. El fijar el cronista Antonio Herrera el despacho de éste doce años antes, me hace persuadir que hay algun error en la imprenta, pues consta del libro Capitular de Méjico, que al siguiente año llegó á aquella ciudad. ² En las instrucciones que se le dieron le mandaba el Rey que hiciera saber á los oidores, que visitaban las provincias dependientes de aquella Audiencia, que quitarán los hatos y estancias, que eran de perjuicio á los naturales, y que se informaran si tenian la asistencia espiritual necesaria: que cuidara de que los caciques no exigieran de los Indios mas tributo, que el impuesto. A mas de esto, que por ningun pretexto el mismo visitador enviara á alguno de sus parien-

¹ Torquemada, p. 1. lib. 5. cap. 16.

² Herrera, Déc. 8. lib. 6. cap. 17.

tes con comision alguna á las provincias, debiendo por sí visitarlas. Item: que velara en que los oidores no entendieran en descubrimientos, ni en grangerías, como se les habia mandado; y bien que hubiesen suplicado de aquel mandamiento y llevado repulsa, se sabia que seguian en sus tratos, fiados en las ganancias que sacaban que les daban para pagar la multa impuesta: que para evitar en adelante semejante desórden, les notificara privacion del oficio y perdimiento de sus grangerías á mas de mil ducados, y á los que tuvieran trato de compañía con ellos, confiscacion de sus bienes: la misma pena se extendió á los oficiales de la casa de moneda. Llevó tambien comision Valderrama de avisar á los corregidores que conocieran de los delitos de los Españoles, y de los agravios que recibieran los naturales de sus encomenderos. Item: que no corriera en Nueva España en el comercio el oro en polvo, ni los tejos que no estuvieran quintados, bajo la pena de perderlos. Y habiendo sabido el rey que en cierto pleito una de las partes alegaba por testigos á dos oidores que se habian negado á deponer lo que sabian, para que en adelante la justicia por falta de probanzas no quedara ofuscada, se mandó á la Audiencia que proveyese. A Velasco y á sus sucesores se encomendó el conocimiento de los delitos de los oidores, á que dió ocasion, que en el año anterior un regidor de Méjico (cuyo nombre ignoro,) pasando delante de un oidor no le habia hecho el acatamiento, descaperuzándose, de lo que aquel hombre indignado, lo puso preso, y cargó de grillos; pero el Capitular, conforme á una ordenanza antigua, se habia querellado ante un alcalde ordinario, y de este suceso habian nacido grandes disensiones entre el ayuntamiento y Audiencia. Con el mismo *Valderrama* proveyó tam-

bien el Rey, que en caso de muerte de los vireyes, ó de impedimento para atender á su empleo, si no se hallaba otro nombrado, que gobernara la Audiencia. Por medio del visitador respondió Felipe II al pedimento que le habian hecho los curas de Nueva-España, que hallaban en parroquias donde se hablaban diversas lenguas, como en la Nueva Galicia, que ellos no sabian; y así suplicaban que se estableciese entre aquellos Indios que aprendieran el idioma mejicano que sabian. El mandamiento del Rey fué, que en todos los pueblos se pusieran maestros de escuela que enseñaran el romance. Al mismo tiempo, deseando Felipe II, que el dominio Español se extendiera tambien por el Asia, despachó cédula al Virey para que enviara una colonia á la extremidad del Oriente á las islas de Luzon, que años atrás habia descubierto Villalobos, y en honor suyo habia llamado Filipinas. En este año repatrió el marqués del Valle, hijo del gran Hernan Cortes.

1563. 21. Los cargos de ciudad, se repartieron al principio del año de esta manera. Las alcaldías de la hermandad tocaron á George Zeron, y á Juan Enriquez: las ordinarias, á Gonzalo de las Casas, y á Gaspar Juárez: la procuraduría mayor, á Bernardino Albornoz: el puesto de obrero mayor, á D. Diego Guevara: la mayordomía, á Francisco Trejo: el alferazgo real, á Bernardino Pacheco Bocanegra: entró de regidor por el Rey, Hernando Villanueva. En este año, abierta la visita de Valderrama, ³ publicó bando en que mandaba que los naturales de Nueva España en lugar de dos, pagaran

¹ Esta voz es inventada, é importa tanto como volver á la pátria: el autor la usa con frecuencia.

² Libro Capitular.

³ Torquemada, p. 1. lib. 5. cap. 16.

cuatro reales de tributo, de cuya ley no quedaron exentos los Mexicanos que habitaban en el recinto de la ciudad. Agravados éstos, le representaron, que desde el tiempo de sus reyes gozaban de privilegio y exencion, que habian confirmado los gobernadores y vireyes, por la razon de que la mayor parte de aquellos vecinos, no poseyendo bienes raices, tenian obligacion de acudir á las obras públicas, y que aumentadas éstas bajo el dominio de los Españoles, y subtraidos de concurrir á aquel trabajo los pueblos vecinos, todo aquel peso cargaba sobre ellos, y no tenian tiempo para otras grangerías. Esta moderada representacion de aquellos vecinos, no tuvo por respuesta sino la cobranza del tributo. Viendo éstos sus instancias desatendidas, procuraron por medio del Virey que los amaba, que aquel visitador se apiadara de ellos. Pero qué podia hacer Velasco cuando su autoridad se hallaba dependiente de la Audiencia, y de aquel visitador? Y así como pudo los procuró consolar. Tal inflexibilidad en Valderrama le atrajo el odioso renombre de *molestador de los Indios*. Entre tanto que Valderrama entendía en la visita, Velasco aprestaba navios y soldados que fueran á Filipinas, y señalado por general *Miguel Lopez de Legaspi*, para el año siguiente se publicó aquella jornada.

1564. 22. El primero del año se ocupó el regimiento en la eleccion de sujetos que habian de servir los puestos, y escogió por alcaldes ordinarios, á Juan Cervantes, y á Gonzalo Salazar: de mesta, á Juan Jaramillo, y á Juan Moscoso: por procurador mayor, á Bernardino Albornoz: por mayordomo, á Francisco Olmos: por obrero mayor, á Bernardino Bocanegra: entró de alguacil mayor por manda-

⁴ Libro Capitular.